



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°:

4748

TEMUCO:

20 DIC. 2022

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Soluciones en Seguridad Limitada, por escritura pública de fecha 06 de diciembre de 2022.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Contratación de Licencias de Software y Terminales Biométricos para Control de Asistencia del Personal de Los Establecimientos Educativos", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Soluciones en Seguridad Limitada, Rol Único Tributario N° 76.261.480-4, por escritura pública de fecha 06 de diciembre de 2022.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador por software y cuarenta y dos biométricos la suma única y total de \$121.393.512 (ciento veintiún millones trescientos noventa y tres mil quinientos doce pesos), impuestos incluidos, que corresponde a la suma mensual de \$5.058.063 (cinco millones cincuenta y ocho mil sesenta y tres pesos), impuestos incluidos; y por los terminales biométricos la suma total de \$998.000 (novecientos noventa y ocho mil pesos), impuestos incluidos, que corresponde al valor unitario de \$499.000 (cuatrocientos noventa y nueve mil pesos), impuestos incluidos.
3. El plazo de implementación será de un mínimo de 15 días hábiles y un máximo de 20 días hábiles para la implementación del software en los 34 establecimientos, y un máximo de 05 días hábiles para la instalación de los nuevos terminales biométricos, contados desde la fecha del presente Decreto. La vigencia del contrato será de 24 meses contados desde la fecha del presente Decreto, término que no será renovable.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Depto. Informática
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



11/2022 26/7275

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 6.659 /2022

SEXTO BIMESTRE AÑO 2022

**CONTRATACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y TERMINALES
 BIOMÉTRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE
 LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-Y-

SOLUCIONES EN SEGURIDAD LIMITADA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a seis de Diciembre del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SOLUCIONES EN SEGURIDAD LIMITADA** en adelante también denominada "La Provedora", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta guión cuatro, representada por don **PABLO ANDRÉS TEJOS ECHEVERRÍA**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] la Provedora y su representante con domicilio en calle Mayecura número mil trescientos setenta y seis,

comuna de Las Condes y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos dos de fecha trece de septiembre del año dos mil veintidós se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número doscientos setenta y uno guión dos mil veintidós: **"CONTRATACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y TERMINALES BIOMÉTRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES"**. Por Decreto Alcaldicio número mil ciento cuarenta y seis de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al prestador Soluciones en Seguridad Limitada. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Proveedora, quien por medio de su representante acepta, el contrato "Contratación de Licencias de Software y Terminales Biométricos para Control de Asistencia del Personal de los Establecimientos Educativos". **TERCERA:** el contrato será desarrollado por La Proveedora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos setenta y uno del año dos mil veintidós y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio número mil ciento cuarenta y seis ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de implementación será de un mínimo de quince días hábiles y un máximo de veinte días hábiles para la implementación del software en los treinta y cuatro establecimientos, y un máximo de cinco días hábiles para la instalación de los nuevos terminales biométricos, contados desde la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



fecha del Decreto que aprueba el presente contrato. La vigencia del contrato será de veinticuatro meses contados desde la fecha del Decreto que apruebe el presente contrato, término que no será renovable.

QUINTA. Concordante con lo establecido en la Ley número diecisiete mil trescientos treinta y seis, sobre propiedad intelectual, el o los productos computacionales que desarrolle la proveedora a solicitud explícita del Departamento de Educación, en cumplimiento de este contrato, son de exclusiva propiedad de la proveedora. Conforme a lo anterior, "La Municipalidad" se obliga a no difundir por ningún medio la información del Sistema de Gestión de Asistencia Cloud que se proporciona en virtud del presente contrato, tales como; imágenes, manuales, videos y/o cotizaciones por tiempo indefinido, aun después de terminada la relación contractual. **SEXTA. PRECIO:** Por el presente contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por software y cuarenta y dos biométricos la suma única y total de ciento veintiún millones trescientos noventa y tres mil quinientos doce pesos, impuestos incluidos, que corresponde a la suma mensual de cinco millones cincuenta y ocho mil sesenta y tres pesos, impuestos incluidos; y por los terminales biométricos la suma total de novecientos noventa y ocho mil pesos, impuestos incluidos, que corresponde al valor unitario de cuatrocientos noventa y nueve mil pesos, impuestos incluidos. **SEPTIMA:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha quince de noviembre del año dos mil veintidós. **OCTAVA:** El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este instrumento le impone, el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores

carácter de indemnización. **NOVENA. MULTAS.** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo décimo octavo punto cinco de las Bases Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos establecidos en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente al cual haya ocurrido la falta. **DECIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número seis cinco seis cero cinco dos del Banco de Crédito e Inversiones por la suma de seis millones ciento diecinueve mil quinientos setenta y seis pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día veinticinco de noviembre del año dos mil veintidós y validez hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedora. **DÉCIMO SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **PABLO ANDRÉS TEJOS ECHEVERRÍA**, para actuar en representación de la Proveedora consta en escritura pública de constitución de sociedad de responsabilidad limitada,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



otorgada ante la Notario Público de la cuadragésima segunda Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo, con fecha uno de abril del año dos mil cinco, anotada en el Repertorio bajo el número seis mil ochocientos setenta y seis correspondiente al año dos mil cinco y en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha seis de Diciembre del año dos mil veintidós. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE. - - - - -

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PABLO ANDRÉS TEJOS ECHEVERRÍA
en rep. SOLUCIONES EN SEGURIDAD LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 12 DIC 2022



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



11

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, connected strokes.

EST. MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CALLE 12 N. 101 Y 103
QUITO - ECUADOR

LENGUAJE: ESPAÑOL
CALLE 12 N. 101 Y 103
QUITO - ECUADOR